Informe de Cumplimiento **sobre el Empleo Juvenil**

2026



Introducción

En el marco de las disposiciones orientadas a promover la generación de oportunidades laborales para los jóvenes, la corporación Rotorr – Motor de Innovación realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y lineamientos relacionados con la vinculación y participación de personas jóvenes en el ámbito laboral. Este ejercicio se desarrolla como parte de las acciones institucionales de seguimiento y control encaminadas a fortalecer una gestión del talento humano basada en los principios de igualdad de oportunidades, inclusión, mérito y desarrollo de capacidades.

El presente informe tiene como propósito evaluar, para la vigencia 2026, las condiciones de vinculación de población joven en la corporación, tomando como referencia el marco normativo colombiano aplicable al empleo y emprendimiento juvenil, particularmente las disposiciones de la Ley 1780 de 2016, orientadas a promover el empleo, el emprendimiento y la creación de nuevas oportunidades para los jóvenes, así como las normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica y régimen laboral de la corporación.

La evaluación comprende la revisión de la información disponible sobre la composición de la planta y/o personal vinculado, la identificación de las personas que se encuentran dentro del rango de edad establecido por la normativa aplicable y el análisis de las modalidades de vinculación que correspondan. Asimismo, se busca establecer la existencia de acciones institucionales que favorezcan el acceso de los jóvenes a

oportunidades laborales, prácticas, formación y desarrollo de competencias, cuando estas resulten aplicables a la entidad.

En este contexto, el informe constituye un instrumento de verificación y seguimiento institucional, orientado a documentar el estado de cumplimiento durante la vigencia 2026, identificar fortalezas y aspectos susceptibles de mejora y formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de las estrategias de gestión del talento humano y a la generación de oportunidades para la población joven.

El análisis se realiza con fundamento en la información institucional disponible para el periodo objeto de evaluación y en las disposiciones legales aplicables, procurando que las conclusiones se encuentren soportadas en evidencia verificable y trazable.

Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos aplicables en materia de empleo juvenil en la corporación Rotorr-Motor de Innovación durante la vigencia 2026, mediante la revisión de las condiciones de vinculación laboral de las personas jóvenes, las modalidades de contratación y las acciones institucionales orientadas a promover oportunidades de empleo, formación y desarrollo de competencias, de acuerdo con la naturaleza jurídica, el régimen laboral y el marco normativo aplicable a la corporación.

Objetivos Específicos

- Verificar la información relacionada con el personal vinculado a la corporación durante la vigencia 2026, identificando la participación de personas jóvenes dentro de la población laboral de la entidad.
- Determinar las condiciones y modalidades de vinculación de las personas jóvenes identificadas, considerando el tipo de relación laboral o contractual y las disposiciones que resulten aplicables.
- Analizar las acciones, estrategias o mecanismos implementados por la corporación que contribuyan a facilitar el acceso de los jóvenes a oportunidades laborales, prácticas, formación y fortalecimiento de competencias.
- Verificar la existencia y disponibilidad de soportes documentales que permitan evidenciar las actuaciones institucionales relacionadas con la promoción y vinculación de población joven.
- Identificar fortalezas, oportunidades de mejora y posibles brechas frente a los lineamientos aplicables en materia de empleo juvenil.
- Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del talento humano y de las estrategias institucionales que favorezcan la generación de oportunidades laborales y de desarrollo para la población joven.

Alcance

El presente informe comprende la evaluación del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y acciones institucionales relacionadas con el empleo juvenil en la corporación Rotorr – Motor de Innovación, durante la vigencia 2026, tomando como referencia la información disponible y correspondiente al periodo objeto de evaluación.

El alcance contempla la revisión de la información relacionada con el personal vinculado a la corporación, con énfasis en la identificación de las personas jóvenes, las modalidades de vinculación utilizadas, las condiciones generales de acceso a las oportunidades laborales y las acciones desarrolladas por la entidad para promover la incorporación, formación, desarrollo y fortalecimiento de competencias de esta población, cuando resulten aplicables.

Asimismo, se verificará la existencia de soportes documentales, registros de talento humano, contratos o documentos de vinculación y demás evidencias que permitan establecer la trazabilidad de las actuaciones relacionadas con empleo juvenil. La evaluación considerará las disposiciones de la Ley 1780 de 2016 y demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica de la corporación y su régimen laboral.

El análisis se circunscribe a la información y documentación disponible para la vigencia 2026 y tiene un carácter de seguimiento y verificación

institucional, por lo que sus resultados se fundamentan en la evidencia suministrada por las dependencias responsables. En consecuencia, el informe permitirá establecer el estado de cumplimiento identificado, así como las fortalezas, aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones pertinentes para el fortalecimiento de la gestión del talento humano y la promoción de oportunidades para la población joven.

El presente informe aborda la implementación y cumplimiento de la Ley de Cuotas en la corporación Rotorr, para la vigencia 2025, enfocándose en el análisis de la participación de mujeres en cargos directivos y de toma de decisiones durante el período más reciente disponible. Se incluye la evaluación de indicadores internos de equidad de género, la revisión de políticas y programas de inclusión laboral, así como el análisis del impacto organizacional y cultural de estas medidas.

Marco legal

El análisis de cumplimiento en materia de empleo juvenil para la vigencia 2026 se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario colombiano relacionado con la promoción de oportunidades laborales para la población joven, la eliminación de barreras de acceso al mercado de trabajo y, cuando resulte aplicable, la vinculación de jóvenes al servicio público.

- Constitución Política de Colombia de 1991. El artículo 45 reconoce a los jóvenes como un sector fundamental de la sociedad y establece

que el Estado y la sociedad deben garantizar su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud. Esta disposición constituye un referente constitucional para las políticas y acciones orientadas a favorecer la participación y generación de oportunidades para la población joven.

- Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Establece el marco institucional y las políticas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes y su participación en la vida social, económica, política y cultural. Dentro de sus disposiciones, contempla medidas encaminadas a favorecer el empleo y condiciones de trabajo de calidad para la población joven.
- Ley 1780 de 2016 – Ley de Empleo y Emprendimiento Juvenil. Constituye uno de los principales referentes normativos del presente informe, al establecer medidas para promover el empleo y el emprendimiento juvenil y superar barreras de acceso al mercado laboral. La ley tiene como población objeto a los jóvenes entre 18 y 28 años y establece mecanismos dirigidos a facilitar su vinculación laboral y la generación de oportunidades.
- Ley 1885 de 2018. Modifica disposiciones de la Ley 1622 de 2013 relacionadas con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y fortalece el marco de participación y garantía de derechos de las personas jóvenes.
- Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022. Su artículo 196 estableció medidas para la generación de empleo para la población joven y dispuso que las entidades públicas deben dar prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años. Asimismo,

cuando se realicen modificaciones a las plantas de personal que impliquen la creación de nuevos empleos, estableció que el 10 % de estos no requieran experiencia profesional, con el propósito de facilitar su provisión por jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado.

- Decreto 2365 de 2019. Reglamentó el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 mediante la adición del Capítulo 5 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público. Entre otros aspectos, establece lineamientos para que, en la adopción o modificación de plantas de personal permanentes o temporales, el 10 % de los nuevos empleos del nivel profesional no exija experiencia profesional, con el propósito de facilitar la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años.
- Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. En su Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 incorpora las disposiciones relacionadas con el ingreso de jóvenes al servicio público, adicionadas mediante el Decreto 2365 de 2019. Su aplicación debe analizarse de acuerdo con la naturaleza y régimen jurídico de cada entidad.
- Ley 2039 de 2020. Establece medidas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes y contempla disposiciones relacionadas con la experiencia profesional y las condiciones para facilitar el acceso de esta población al mercado laboral. La normativa y su reglamentación constituyen referentes para el análisis de las barreras de acceso al empleo juvenil.

- Directiva Presidencial 01 de 2020. Estableció orientaciones dirigidas a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en materia de vinculación y contratación de jóvenes entre 18 y 28 años, en desarrollo de las medidas establecidas para facilitar el ingreso de jóvenes al servicio público.

Aplicabilidad a la Corporación Rotorr

Para efectos del presente informe, las disposiciones anteriormente señaladas deberán analizarse considerando la naturaleza jurídica de la corporación Rotorr–Motor de Innovación, su régimen laboral y las condiciones particulares bajo las cuales desarrolla sus procesos de vinculación de personal.

En consecuencia, no se presume automáticamente la aplicación de las disposiciones propias de la carrera administrativa o de la estructura de plantas de personal de las entidades sometidas integralmente al régimen general de empleo público. Particularmente, las obligaciones previstas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 y desarrolladas por el Decreto 2365 de 2019 deberán ser contrastadas con el régimen jurídico aplicable a Rotorr y con la existencia o no de una planta de personal en los términos previstos por dichas disposiciones.

Por lo anterior, el presente informe utilizará el marco normativo como referente de verificación, diferenciando entre las disposiciones de carácter general relacionadas con la promoción del empleo juvenil y aquellas obligaciones específicas cuyo ámbito subjetivo de aplicación

corresponda a determinadas entidades públicas. Esta diferenciación permitirá evitar la atribución de obligaciones que no resulten jurídicamente exigibles a la corporación y, simultáneamente, identificar oportunidades institucionales para fortalecer la vinculación y desarrollo de talento joven.

Metodología

La evaluación del cumplimiento en materia de empleo juvenil de la corporación Rotorr – Motor de Innovación, correspondiente a la vigencia 2026, se desarrolló mediante un enfoque documental, descriptivo y de verificación, orientado a establecer el estado de las disposiciones aplicables en materia de vinculación y generación de oportunidades laborales para la población joven. Para ello, se realizó la revisión del marco constitucional, legal y reglamentario relacionado con el empleo juvenil, diferenciando las disposiciones de aplicación general de aquellas dirigidas específicamente a entidades sometidas al régimen de empleo público, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de Rotorr y su régimen de derecho privado. Asimismo, se revisó la información disponible de talento humano, incluyendo registros de personal, edades, modalidades de vinculación, fechas de ingreso y documentos contractuales, con el propósito de identificar la participación de personas jóvenes y verificar los soportes correspondientes. Los resultados fueron contrastados con las disposiciones normativas aplicables y con los instrumentos internos de gestión del talento humano, permitiendo identificar situaciones de cumplimiento, aspectos susceptibles de mejora y disposiciones que no resulten aplicables a la corporación. Finalmente, se formularon las conclusiones y

recomendaciones correspondientes con fundamento en evidencia verificable y trazable, procurando diferenciar entre obligaciones jurídicamente exigibles, lineamientos de política pública y buenas prácticas institucionales orientadas al fortalecimiento del empleo juvenil.

Evaluación

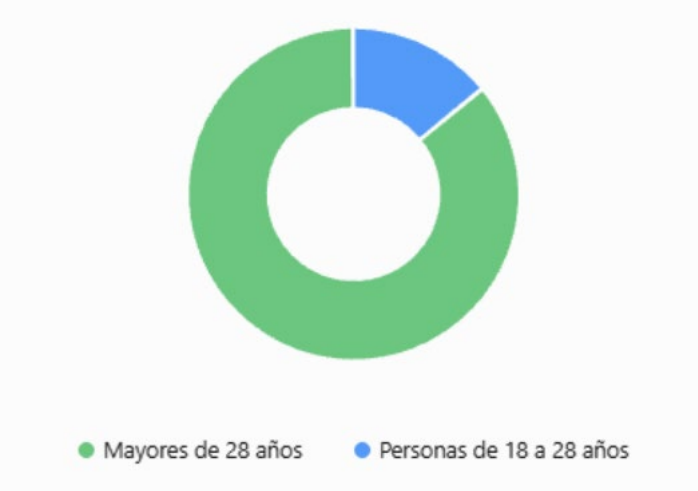
Con base en la información revisada en el área de Talento Humano, al 31 de agosto de 2026, la corporación Rotorr contaba con 199 contratos de trabajo, de los cuales 28 correspondían a personas entre 18 y 28 años. Esto representa una participación del 14,07 % del total de trabajadores.

Análisis de resultados

La revisión de la información de talento humano evidencia que, con corte al 31 de agosto de 2026, de los 199 contratos de trabajo vigentes, 28 correspondían a personas ubicadas en el rango de edad de 18 a 28 años, mientras que los 171 contratos restantes correspondían a personas mayores de 28 años. En términos porcentuales, la población joven representa el 14,07 % del total de trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, lo que permite establecer que la corporación cuenta con una participación efectiva de población joven dentro de su estructura laboral.

Participación de población joven en Rotorr

Distribución de los 199 contratos de trabajo con corte al 31 de agosto de 2026.



El resultado constituye un elemento positivo desde la perspectiva de la promoción de oportunidades laborales para la población joven, toda vez que evidencia que este grupo poblacional tiene presencia dentro del talento humano de Rotorr. No obstante, el porcentaje identificado no debe interpretarse por sí mismo como cumplimiento o incumplimiento de una cuota legal, dado que la exigibilidad de las disposiciones específicas sobre vinculación de jóvenes depende de la naturaleza jurídica de la entidad, su régimen laboral y del ámbito de aplicación de cada disposición normativa.

En este sentido, para Rotorr resulta pertinente diferenciar entre la participación efectiva de jóvenes en la contratación laboral, que puede

ser objeto de seguimiento institucional, y las obligaciones específicas establecidas para entidades sometidas al régimen general de empleo público. De acuerdo con la naturaleza jurídica de Rotorr y su régimen de derecho privado, la evaluación debe concentrarse en las disposiciones que efectivamente le resulten aplicables y, adicionalmente, en las acciones que voluntariamente haya implementado para favorecer el acceso de jóvenes al empleo, la formación y el desarrollo de competencias.

Resultado proyectado del cumplimiento

Con la información disponible, se puede establecer como resultado de la evaluación que 28 de los 199 contratos de trabajo, equivalentes al 14,07 %, corresponden a personas jóvenes entre 18 y 28 años. Por tanto, se evidencia la vinculación de población joven durante la vigencia 2026 y una participación cuantificable dentro del total de trabajadores.

Para efectos del informe de Control Interno, el resultado puede expresarse como cumplimiento de la gestión institucional relacionada con la vinculación de población joven, siempre que los 28 casos se encuentren debidamente soportados en los registros de Talento Humano y contratos correspondientes. La determinación de un cumplimiento jurídico específico frente a una cuota o porcentaje obligatorio deberá efectuarse únicamente después de establecer la aplicabilidad de la norma correspondiente a Rotorr.

Indicador	Resultado
Total contratos de trabajo	199
Contratos de personas entre 18 y 28 años	28
Contratos de personas mayores de 28 años	171
Participación de población joven	14,07 %
Participación población no joven	85,93 %

Fórmula:
(Número de contratos de personas de 18 a 28 años / Total de contratos de trabajo) × 100 = (28 / 199) × 100 = 14,07 %.

Conclusión del Análisis

En conclusión, con corte al 31 de agosto de 2026, Rotorr presenta evidencia de vinculación laboral de población joven, representada en 28 personas entre los 18 y 28 años, equivalentes al 14,07 % de los 199 contratos de trabajo registrados. Este resultado demuestra la participación de jóvenes dentro del talento humano de la corporación y constituye un elemento favorable para el fortalecimiento de las oportunidades laborales dirigidas a esta población. Sin embargo, para efectos de determinar el cumplimiento de obligaciones legales específicas, se deberá considerar previamente la naturaleza jurídica y el régimen laboral de Rotorr, evitando equiparar automáticamente su situación con las entidades sometidas al régimen general de empleo público.